Villavicencio, 16 de marzo de 2026

Doctores:
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales
DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
Gobernación del Departamento del Meta
Ciudad

ASUNTO: EVALUACIÓN DE ORDEN TÉCNICO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-007-2026.

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"FORTALECER EL LIDERAZGO, LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL INTERCAMBIO DE SABERES ANCESTRALES DE MUJERES AFROMETENSES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO ETNOCULTURAL, CON PARTICIPACIÓN DE 60 MUJERES NEGRAS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO".**

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1373	04/02/2026	NARP	63111	0301 - 2.3.41.4103.1500.00 5.2.3.2.02.02.006 - 20	N/A	$ 19.800.000,00	$ 19.800.000,00
			63391			$ 10.890.000,00	$ 10.890.000,00
			64220			$ 6.765.577,00	$ 6.765.577,00
1374	04/02/2026	NARP	83111	0301 - 2.3.41.4103.1500.00 5.2.3.2.02.02.008 - 20	N/A	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
			88221			$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
			88219			$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
					TOTALES	**$47.355.577,00**	**$47.355.577,00**

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES LA SUMA DE: **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($47.355.577,00) MONEDA CORRIENTE**

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: La fecha límite para la entrega de propuestas se estableció hasta el 16 de marzo de 2026 a las 07:00 AM.

PROPUESTA RECIBIDA: Al cierre de la convocatoria se presentó cuatro (4) propuestas:

Asunto: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-007-2026.

Que el día 16 de marzo de 2026, siendo las 07:00 A.M. se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso del asunto, dicho día se recibió la siguiente propuesta:

OFERENTE 1:

PROPONENTE	BUILDEX HOLDING SAS NIT No. 901920611-6 R/L MONICA ALEJANDRA ROSAS ABOZAGLO C.C. No. 35.326.798
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	15/03/2026 10:23: PM
VALOR DE LA PROPUESTA	39.863.559

OFERENTE 2:

PROPONENTE	UT. VIVE°S ALTRES R/L ANDERSON ALBERTO MUÑOZ GIL C.C:1.120.562.237
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	16/03/2026 6:53 AM
VALOR DE LA PROPUESTA	44.619.902,09

OFERENTE 3:

PROPONENTE	LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS NIT No. 9 0 1 6 6 6 5 2 8-3 R/L CARLOS ALBERTO CUESTA MARTIN C.C 86.070.478
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	16/03/2025 6:48 AM
VALOR DE LA PROPUESTA	**$ 47.355.577**

OFERENTE 4:

PROPONENTE	CORPORACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL RAICES DE COLOMBIA NIT No. 9 0 0 1 3 0 8 8 1-4 R/L MERCEDES VIDAL LARRAHONDO

	C.C: 40.366.239
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	15/03/2026 01:18 PM
VALOR DE LA PROPUESTA	**$47.355.577,00**

METODOLOGÍA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: LA GOBERNACIÓN DEL META, antes de proceder a la verificación y evaluación de las propuestas, comprobara si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en la invitación pública, en el cual se encuentra en el SECOP II.

Atendiendo la designación del comité evaluador, mediante acto administrativo Resolución No.136 del 16 de marzo de 2026, presentó informe de evaluación de orden Tecnico de la propuesta presentada, con ocasión del proceso de contratación de la referencia.

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, las propuestas serán evaluadas bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL**.

OFERENTE No. 1:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

BUILDEX HOLDING SAS		
CAPACIDAD TECNICO		
REQUISITOS HABILITANTES	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
Experiencia: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. Experiencia: Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento la identidad étnica, cultural y el derecho a la participación y autodeterminación comunidades negras, suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar el contrato con su respectiva acta de liquidación. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato soportado como experiencia, deberá cumplir dentro de su alcance con las siguientes condiciones técnicas: • Que dentro del contrato se evidencia la prestación de servicios de alojamiento y servicio de transporte • Que dentro del contrato se evidencia la entrega de refrigerios, almuerzos y cenas • Que dentro del contrato se evidencia la prestación de servicios culturales propios en música y/o danza de comunidades NARP. Reglas para la acreditación de la experiencia:		**X** El oferente no acredita dentro del alcance de su experiencia contractual el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, específicamente en lo relacionado con la prestación de servicios de alojamiento, así como el suministro de alimentación correspondiente a almuerzos y cenas. En consecuencia, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en la invitación.

El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos: • Copia del contrato • Acta de Liquidación y/o Certificación de la ejecución del contrato NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo: • Nombre de la empresa contratante y contratista • Número del contrato • Objeto del contrato • Dirección y teléfono • Valor del contrato. • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide el documento. • NIT. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta. Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: • Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • Declaración de renta respectiva. • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato. • Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato		

• Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.		

Una vez revisada las propuestas presentadas por los oferentes anteriormente mencionados, el oferente BUILDEX HOLDING SAS NIT No. 901920611-6 R/L MONICA ALEJANDRA ROSAS ABOZAGLO C.C. No. 35.326.798, frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la invitación del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. G GCSJ-MC-007-2026, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Técnico. En consecuencia, el proponente **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** desde el punto de vista técnico.

OFERENTE No. 2:
DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

UT. VIVE'S ALTRES		
CAPACIDAD TECNICO		
REQUISITOS HABILITANTES	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
Experiencia: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. Experiencia: Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento la identidad étnica, cultural y el derecho a la participación y autodeterminación comunidades negras, suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar el contrato con su respectiva acta de liquidación. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato soportado como experiencia, deberá cumplir dentro de su alcance con las siguientes condiciones técnicas: • Que dentro del contrato se evidencia la prestación de servicios de alojamiento y servicio de transporte • Que dentro del contrato se evidencia la entrega de refrigerios, almuerzos y cenas • Que dentro del contrato se evidencia la prestación de servicios culturales propios en música y/o danza de comunidades NARP. Reglas para la acreditación de la experiencia: El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos: • Copia del contrato		**X** El oferente **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos, toda vez que el contrato aportado como soporte de experiencia presenta un valor inferior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente, en el alcance del referido contrato no se evidencia la prestación de servicios de alojamiento ni el suministro de alimentación correspondiente a almuerzos y cenas, condiciones exigidas en los términos del proceso..

• Acta de Liquidación y/o Certificación de la ejecución del contrato NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo: • Nombre de la empresa contratante y contratista • Número del contrato • Objeto del contrato • Dirección y teléfono • Valor del contrato. • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide el documento. • NIT. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta. Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: • Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • Declaración de renta respectiva. • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato. • Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato • Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante		

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio		

Una vez revisada las propuestas presentadas por los oferentes anteriormente mencionados, el oferente UT. VIVE°S ALTRES R/L ANDERSON ALBERTO MUÑOZ GIL C.C:1.120.562.237, frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la invitación del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. G GCSJ-MC-007-2026, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Técnico. En consecuencia, el proponente **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** desde el punto de vista técnico.

OFERENTE No. 3:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

LA FANTASTICA STUDIOS SAS		
CAPACIDAD TECNICO		
REQUISITOS HABILITANTES	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
Experiencia: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. Experiencia: Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento la identidad étnica, cultural y el derecho a la participación y autodeterminación comunidades negras, suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar el contrato con su respectiva acta de liquidación. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato soportado como experiencia, deberá cumplir dentro de su alcance con las siguientes condiciones técnicas: • Que dentro del contrato se evidencia la prestación de servicios de alojamiento y servicio de transporte • Que dentro del contrato se evidencia la entrega de refrigerios, almuerzos y cenas • Que dentro del contrato se evidencia la prestación de servicios culturales propios en música y/o danza de comunidades NARP. Reglas para la acreditación de la experiencia: El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos: • Copia del contrato • Acta de Liquidación y/o Certificación de la ejecución del contrato		**X** El oferente **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el proceso, toda vez que los contratos aportados como soporte de experiencia no guardan relación con el objeto contractual requerido. Adicionalmente, uno de los contratos corresponde a una relación con una entidad de carácter privado y no se acompañó de la documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del proceso. En consecuencia, la experiencia presentada no es válida para efectos de habilitación..

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo: • Nombre de la empresa contratante y contratista • Número del contrato • Objeto del contrato • Dirección y teléfono • Valor del contrato. • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide el documento. • NIT. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta. Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: • Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • Declaración de renta respectiva. • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato. • Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato • Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar		

que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio		

Una vez revisada las propuestas presentadas por los oferentes anteriormente mencionados, el oferente LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS NIT No. 901666528-3 R/L CARLOS ALBERTO CUESTA MARTIN C.C 86.070.478, frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la invitación del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. G GCSJ-MC-007-2026, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Técnico. En consecuencia, el proponente **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** desde el punto de vista técnico.

OFERENTE No. 4:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

CORPORACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL RAICES DE COLOMBIA		
CAPACIDAD TECNICO		
REQUISITOS HABILITANTES	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
Experiencia: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. Experiencia: Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento la identidad étnica, cultural y el derecho a la participación y autodeterminación comunidades negras, suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar el contrato con su respectiva acta de liquidación. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato soportado como experiencia, deberá cumplir dentro de su alcance con las siguientes condiciones técnicas: • Que dentro del contrato se evidencia la prestación de servicios de alojamiento y servicio de transporte • Que dentro del contrato se evidencia la entrega de refrigerios, almuerzos y cenas • Que dentro del contrato se evidencia la prestación de servicios culturales propios en música y/o danza de comunidades NARP. Reglas para la acreditación de la experiencia: El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos: • Copia del contrato • Acta de Liquidación y/o Certificación de la ejecución del contrato NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo: • Nombre de la empresa contratante y contratista	**X** **El oferente CUMPLE con la oferta técnica**	

• Número del contrato • Objeto del contrato • Dirección y teléfono • Valor del contrato. • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide el documento. • NIT. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta. Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: • Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • Declaración de renta respectiva. • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato. • Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato • Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.		

Una vez revisada las propuestas presentadas por los oferentes anteriormente mencionados, el oferente CORPORACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL RAICES DE COLOMBIA NIT No. 900130881-4 R/L MERCEDES VIDAL LARRAHONDO C.C: 40.366.239, frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la invitación del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. G GCSJ-MC-007-2026, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Técnico. En consecuencia, el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO** desde el punto de vista técnico.

Sin otro en particular;

EDWIN FABIAN SARMIENTO TORRES
Gerente Asuntos Étnicos
Secretaria Social
Evaluador técnico